



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/60
7 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Trigésima quinta Reunión
Montreal, 5 al 7 de diciembre 2001

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL FONDO MULTILATERAL
DOCUMENTO REVISADO 34/53: SEGUIMIENTO DE LA DECISIÓN 34/66 (C)**

Introducción

1. La Decisión 34/66 pidió que la Secretaría:
 - “b) solicite a los miembros del Comité Ejecutivo que presenten por escrito sus comentarios sobre el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/53; y
 - c) someta a consideración de la trigésima quinta reunión una versión revisada del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/53 en la que se tengan en cuenta las propuestas presentadas y las opiniones manifestadas en la trigésima cuarta reunión, así como las presentaciones por escritos de los miembros del Comité Ejecutivo.”
2. Conforme a lo anterior, la Secretaría invitó a los miembros del Comité Ejecutivo a hacer comentarios el 31 de julio de 2001, inmediatamente después de terminada la 34a reunión y recibió contribuciones de 11 países, tal como lo indica el Anexo I.
3. Los comentarios de los miembros del Comité Ejecutivo convergen en cinco áreas principales:
 - a) Las bases para determinar el consumo restante de SAO admisible para financiamiento. Se expresó preocupación por usar como bases el consumo del último año, dado que tal consumo podría contener inexactitudes inherentes debidas a una aminoración económica, acopiamiento, comercio ilegal, etc. Se puso el énfasis en la necesidad de ajustar las bases. Asimismo se sugirió que se estableciera una metodología adecuada que dé cuenta del impacto de los proyectos en curso.
 - b) Modalidades de aplicación. Una vez que se haya determinado el consumo restante, debería existir cierta flexibilidad en la modalidad de aplicación, proyecto por proyecto o acuerdo que abarque sector/substancia. Existe un interés por conocer más la modalidad de desarrollo de los acuerdos que abarquen sector/substancia.
 - c) Medida del impacto de las actividades sin inversión.
 - d) Necesidad de aumentar el financiamiento para los proyectos de consolidación institucional.
 - e) Más trabajo en planificación estratégica.
4. Se debe notar que las bases para determinar el consumo restante de SAO admisible para financiamiento, así como las modalidades de aplicación se tratan en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/61 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/62, respectivamente.

5. En vista de lo anterior, las secciones que tratan estas cuestiones en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/53, específicamente los párrafos 14 - 18, párrafo 25 y recomendación 3 van en corchetes, indicando que el Comité Ejecutivo está debatiendo esos temas. Por otra parte, las revisiones que se introducen aparecen en ***negrillas y bastardillas*** para que se encuentren más rápidamente, en los párrafos 9, 12, 20, 21 y las recomendaciones 1, 4, 5 y 6.

6. Se adjunta el documento revisado UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/53 como Anexo II.